

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 39-21



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 39-21 A NUEVE-VEINTIUNO
CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE
HEREDIA, EL VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA
INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON
LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sra. Sandra Arias Vargas
Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Susan Leiva González
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sra. Hazel Aguirre Álvarez, se retiró por motivos de salud

SESIÓN ORDINARIA N° 39-21
ORDEN DEL DÍA
27-09-2021

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 38-21 y 15-21E
CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Accesibilidad
CAPÍTULO 5. Mociones

1	CAPÍTULO 6.	Informes de Presidencia
2	CAPÍTULO 7.	Informes de Alcaldía
3	CAPÍTULO 8.	Análisis y tramitación de correspondencia
4	CAPÍTULO 9.	Asuntos Varios
5	CAPÍTULO 10.	Cierre de Sesión

6
7 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

8
9 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

10
11 Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

12
13 No se cuenta con la presencia del Sr. Yohan Granda, Danilo Villalobos y Zuleyka Aragón
14 quienes poseen hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a
15 la sesión.

16
17 **CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 38-21 y 15-21-21E**

18
19 **Acta 38-21**

20
21 ✓ Ratificada

22
23 **Acta 15-21E**

24
25 ✓ Ratificada

26
27 Al ser las dieciocho horas con diecinueve minutos hace ingreso el Sr. Danilo Villalobos
28 en tiempo.

29
30 **CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Accesibilidad**

31
32 Al ser las dieciocho horas veintitrés minutos ingresa en tiempo el Sr. Yohan Granda a la
33 sesión.

34
35 Sr. Heidy León procede a presentar el dictamen DCA-009-2021, donde se procedió a
36 analizar el texto del expediente N° 21.775 "Creación del Programa Inclusión Social y
37 Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD). Agrega que este texto ya
38 había sido analizado y se recomendaron algunos cambios, entre ellos que se incluya una
39 persona con discapacidad dentro de la comisión que se cita. Comenta que consideran una
40 falta de respeto que a nivel de la Asamblea Legislativa no se tomen en cuenta las
41 consideraciones que se envían sobre los proyectos de ley o bien se indique por qué no se
42 aprueban. Por todo esto es que se mantiene la posición de declararse parcialmente a
43 favor.

44 Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos hace ingreso la Sra. Zuleyka Aragón
45 en tiempo a la sesión.

46
47 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que esta situación es muy importante ya que se invierte
48 tiempo y recursos cuando se procede con el análisis de estos proyectos.

49 Sra. Heidy León indica que no necesariamente se debe aprobar las recomendaciones pero
50 caso contrario el municipio se merece una respuesta del porque no se toman en cuenta.



1 Sr. Yohan Granda comenta que se analizó nuevamente dicho proyecto en la comisión,
2 aludiendo que sería correcto que el resto de comisiones tomen esta posición sobre
3 externar a la Asamblea la disconformidad sobre las anotaciones que se hace a los
4 proyectos.

5 Se somete a votación:

6

7 **CONSIDERANDO**

8

9 Dictamen N° DCA-009-2021 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el
10 día 24 de setiembre del 2021.

11 **Preside:**

- 12 ▪ Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

13

14 **Miembros de la Comisión:**

- 15 ▪ Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

16

17 **Asesores:**

- 18 ▪ Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

- 19 ▪ Sr. David Arguedas Carranza, Sindico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla.

20

21 **Ausentes:**

- 22 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

- 23 ▪ Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo

- 24 ▪ Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora

- 25 ▪ Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor

- 26 ▪ Lcda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

- 27 ▪ Sr. David Zúñiga Arce, Asesor

- 28 ▪ Sra. Marlyn Castillo Sánchez, Asesora

29

30 **Tema:** Analizar el texto sustitutivo del expediente N° 21.775 "Creación del Programa
31 Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD).

32

CONSIDERANDOS

- 33 1. Oficio CPEDA-027-21, recibido vía correo el día 31 de agosto de 2021, suscrito por
34 la Sra. Josephine Amador Gamboa, Área de Comisiones Legislativas VIII,
35 Asamblea Legislativa, solicitando criterio con relación con el texto sustitutivo del
36 expediente N° 21.775 "Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de
37 Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD).



1 2. Acuerdo municipal CM 422-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 36-21, celebrada
2 el día 06 de setiembre del 2021, mediante el cual se remite el oficio citado a la
3 Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

4
5 3. Que se propone que los siguientes artículos se redacten de la siguiente manera:

6 ARTÍCULO 2

7 El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) coordinará el Programa
8 Insolapad, el cual será elaborado por este Ministerio en conjunto con el Instituto
9 Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el
10 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), con la participación
11 de organizaciones representantes de personas con discapacidad mental, social o
12 psicosocial. Podrán apoyar las universidades públicas o bien a otras organizaciones
13 u instituciones que se consideren importantes.

14
15 ARTÍCULO 9- Ejecución y responsables

16 Para el funcionamiento y desarrollo del Programa Insolapad, el Ministerio de
17 Trabajo y Seguridad el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación
18 Pública, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y la Junta de
19 Protección Social facilitarán los apoyos necesarios de acuerdo con sus
20 competencias, para brindar una atención integral a las personas usuarias del
21 Programa en su contexto comunitario. Las universidades públicas o bien otras
22 organizaciones u instituciones que se consideren importantes podrán facilitar
23 dichos apoyos cuando se requieran.

24
25 Podrán participar como prestarias de servicios del Programa, organizaciones no
26 gubernamentales, en coordinación con las instituciones responsables del
27 funcionamiento y desarrollo.

28
29 ARTÍCULO 12- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como
30 coordinador de la COTI, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 31
32 a) Fiscalizar el desarrollo y ejecución del Programa Insolapad por parte de cada
33 una de las instituciones responsables.
- 34
35 b) Gestionar recursos para otorgar subsidios a las personas con discapacidad
36 usuarias del Programa Insolapad para facilitarles el acceso a los servicios.
- 37
38 c) Gestionar la participación de personas del Programa de Convivencia
39 Familiar en el Programa Insolapad, ya sea en los servicios a cargo del MEP,



1 las universidades públicas, del INA, de organizaciones no gubernamentales
2 o como usuarias de los apoyos del MTSS

3
4 d) Asesorar a las entidades participantes en la ejecución del Programa
5 Insolapad y a las personas con discapacidad usuarias de los servicios en
6 materia de derechos humanos, accesibilidad e inclusión social y laboral.

7
8 e) Dar aval técnico a proyectos de organizaciones de personas con
9 discapacidad para el otorgamiento de recursos por parte de la Junta de
10 Protección Social tendientes a solventar requerimientos para la ejecución del
11 Programa Insolapad.

12
13 f) Gestionar otros servicios con las entidades competentes de la comunidad
14 para atender necesidades de diferente índole de las personas con
15 discapacidad: de acceso a la salud, al deporte, a la recreación, a la cultura,
16 entre otros.

17
18 g) Coordinar con el MTSS y otras entidades competentes el Plan Nacional para
19 la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad.

20
21 h) Brindar información oportuna y accesible a las organizaciones y a las
22 personas con discapacidad sobre la oferta de servicios del programa
23 Insolapad.

24
25 i) Colaborar en la coordinación y convocar en conjunto con la Asamblea de
26 Organizaciones para la elección entre las ONG's inscritas en esta entidad
27 de la Pcd que los representará en la Comisión de Implementación del
28 Programa Insolapad.

29
30 j) Designar en su presupuesto un rubro para cubrir los gastos en que la Pcd
31 representante de la Asamblea de las Organizaciones incurra para cumplir
32 con su responsabilidad dentro de la Comisión de Implementación del
33 Programa Insolapad.

34
35 ARTÍCULO 15- Las Organizaciones No Gubernamentales que implementen
36 acciones del Programa Insolapad podrán encargarse de:

37 a) Coordinar con las ONG's a gestionar recursos ante las entidades
38 correspondientes para que las personas adultas con discapacidad accedan
39 a los servicios del Programa Insolapad.

40
41 b) Coordinar con las instituciones responsables de la ejecución del Programa



1 para la referencia de las personas adultas con discapacidad hacia programas
2 y servicios de otras entidades formativas.

- 3
4 c) Gestionar asesoramiento para la buena marcha de los servicios que brindan.
5
6 d) Asesorar y/o coordinar la asesoría con las entidades participantes en la
7 ejecución del Programa Insolapad y a las personas con discapacidad
8 usuarias de los servicios en materia de participación, ejercicio de sus
9 derechos y responsabilidades, accesibilidad e inclusión social y laboral.
10
11 e) Gestionar otros servicios de la comunidad para atender necesidades de
12 diferente índole de las personas adultas con discapacidad usuarias; de
13 acceso a la salud, al deporte, a la recreación, a la cultura, entre otros.
14
15 f) Brindar información oportuna y accesible a las familias y a las personas
16 adultas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad,
17 desarrollado por diversas instituciones públicas y privadas por medio del
18 Comité de Información sobre Discapacidad (COINDIS) y otros medios que
19 sean efectivos para este propósito.

20
21 (Lo subrayado no pertenece al original)

- 22
23 4. Que se considera oportuno detallar en el artículo N° 7, quiénes integrarán la
24 Comisión Técnica de Implementación (COTI), cuál será el perfil del funcionario y
25 cómo será el proceso de elección.
26
27 5. Acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 24 de setiembre del 2021, donde se
28 analizó el tema.

29 RECOMENDACIONES

30 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 31 1. Declararse parcialmente a favor del texto sustitutivo del expediente N° 21.775
32 "Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con
33 Discapacidad (INSOLAPAD).
34
35 2. Instruir a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la
36 Asamblea Legislativa, para que las anotaciones plasmadas en este documento
37 sean tomadas en cuenta, ya que fueron realizadas por personas con discapacidad
38 que conocen a profundidad sobre el tema. Además, que la Convención
39 Internacional de los Derechos Humanos y la Ley de Igualdad de Oportunidades
40 para las Personas con Discapacidad (Ley N°7600), expresa claramente que



1 cualquier proyecto que se realice en temas de discapacidad y accesibilidad, se
2 debe incluir a esta población. En caso de que no se atiendan dichas observaciones
3 en su totalidad, esta Municipalidad se abstendrá de analizar algún otro proyecto de
4 ley.

5 Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

6
7 _____
8 Lic. Yohan Granda Monge

8 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

9 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 10
11 1. Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del texto sustitutivo del
12 expediente N° 21.775 "Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de
13 Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD).
14
15 2. Instruir a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la
16 Asamblea Legislativa, para que las anotaciones plasmadas en este documento
17 sean tomadas en cuenta, ya que fueron realizadas por personas con discapacidad
18 que conocen a profundidad sobre el tema. Además, que la Convención
19 Internacional de los Derechos Humanos y la Ley de Igualdad de Oportunidades
20 para las Personas con Discapacidad (Ley N°7600), expresa claramente que
21 cualquier proyecto que se realice en temas de discapacidad y accesibilidad, se
22 debe incluir a esta población. En caso de que no se atiendan dichas observaciones
23 en su totalidad, esta Municipalidad se abstendrá de analizar algún otro proyecto de
24 ley.

25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 478-21**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27
28 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
29 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
30 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
31 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
32 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
33

34 Se adopta el siguiente acuerdo:

35
36 **CONSIDERANDO**

37
38 Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y acogida por
39 el Concejo Municipal en pleno, con el objetivo de externar a las diferentes comisiones de
40 la Asamblea Legislativa el malestar que posee este Órgano Colegiado al denotar que las
41 recomendaciones que se remiten por medio de dictamen de las comisiones municipales



1 sobre los diferentes proyectos de ley, no son tomadas en cuenta dentro de los textos que
2 se actualizan.

3
4 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5
6 Aprobar dicha propuesta y externar a las Comisiones Legislativas el sentir de este Concejo
7 Municipal sobre el trámite que se le brinda a las recomendaciones que se emanan
8 mediante los dictámenes de comisiones sobre los proyectos de ley en estudio.

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 479-21**

10 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 11
12 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
13 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
14 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
15 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
16 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
17

18 Sr. Yohan Granda prosigue con la presentación del dictamen DCA-010-2021 donde se
19 procedió con el análisis de la ausencia de la persona intérprete de LESCO en los videos
20 que comparte la Municipalidad de San Pablo de Heredia en las redes sociales. Comenta
21 que el Sr. David Zúñiga, Asesor de la comisión indica que varios videos subidos a la página
22 de la Municipalidad no cuenta con la intérprete de LESCO.
23

24 Se somete a votación:

25
26 **CONSIDERANDO**

27
28 Dictamen N° DCA-010-2021 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el
29 día 24 de setiembre del 2021.

30 **Preside:**

- 31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

33 **Miembros de la Comisión:**

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

36 **Asesores:**

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Sr. David Arguedas Carranza, Sindico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla.

40 **Ausentes:**

- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo
- Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora
- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Lcda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal



- 1 2. Solicitar a la Administración Municipal también tomar en cuenta que dichos videos
2 puedan tener subtítulos que también fomenten la participación e inclusión.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 480-21**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5
6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
7 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
8 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
9 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11
12
13 **CAPÍTULO 5. Mociones**

- 14 ✓ No hubo

15
16
17
18 **CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia**

19
20 Sr. Rodrigo Hidalgo presenta la siguiente moción de orden:

21
22 **CONSIDERANDO**

23
24 Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, con
25 el objetivo de que se incluya seguidamente el conocimiento del oficio CSP-SP-048-2021,
26 suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, con relación a
27 autorización para apertura, cierre y/o legalización de libros, actas y documentos
28 municipales que requieren el sello de la Auditoría

29
30 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

31
32 Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día el conocimiento del oficio de
33 marras.

34
35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 481-21**

36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37
38 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
39 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
40 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
41 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
42 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

43
44 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la semana anterior se abordó en sesión dicho asunto,
45 debido a la ausencia de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y se indicó al
46 Sr. Luis Álvarez, emitiera un criterio al respecto para poder subsanar dicha situación. Se
47 procede a dar lectura al oficio citado.

48
49 Sr. Erick Soto consulta si se realizó la consulta a la Contraloría General de la República
50 ya que considera que es un criterio importante, siendo que la persona que se asigne debe
51 estar adscrita.

52
53 Sr. Lineth Artavia comenta que según recomendación de la asesoría legal externa, se
54 envía correo electrónico con la consulta a la Contraloría General de la República, debido



1 a la urgencia del asunto, siendo que se recibieron algunos criterios relacionados con el
2 tema que se leyeron la sesión anterior, y que con base en eso se adoptó el acuerdo
3 municipal que se notificó la semana anterior pero no se recibió respuesta alguna,
4 motivo por el cual se está presentando esta propuesta con el objetivo de subsanar la
5 situación que acontece con la apertura y cierre de libros de actas.

6
7 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que entiende el criterio del señor Erick Soto, pero que por la
8 urgencia del tema es por lo cual se está adoptando este acuerdo.

9
10 Sr. Erick Soto considera importante que se adjunte al presupuesto este criterio emitido por
11 la asesoría legal externa para que este Concejo Municipal este respaldado.

12 Se adopta el siguiente tema:

13 **CONSIDERANDO**

14
15 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia en su condición de jerarca
16 superior supremo de control interno, según las atribuciones que le confiere la ley N° 8292;
17 a efectos de establecer el mecanismo adecuado, cuando dada la situación, se deba
18 autorizar la apertura, cierre y/o legalización de libros, actas y documentos municipales que
19 requieren el sello de la Auditoría y no se cuenta con dicho funcionario habilitado para esos
20 efectos; lo cual se dicta con base en las siguientes consideraciones de hecho y de
21 Derecho:

22 **CONSIDERANDO**

23
24 **Primero:** De acuerdo con el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno,
25 corresponde a la auditoría interna de cada institución autorizar, mediante razón de
26 apertura, los libros de (...) actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia
27 institucional (...).

28
29 **Segundo:** Asimismo, el punto 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna
30 en el Sector Público, le concede a la auditoría interna la prestación del servicio de
31 autorización de libros.

32
33 **Tercero:** El servicio de autorización de libros, de acuerdo con el anexo 1: Glosario de las
34 Normas, se conceptualiza como (...) *una obligación asignada de manera específica a la*
35 *auditoría interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de*
36 *actas, entre otros, que deban llevarse en la institución respectiva.*

37
38 **Cuarto:** En ese sentido, de conformidad con el punto 4.4.4 de las Normas de control
39 interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), el jerarca y los titulares
40 subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros
41 contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y
42 que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento,
43 actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

44
45 **Quinto:** A mayor abundamiento, la Contraloría señaló en su oficio N° DFOE-LOC-0016,
46 del 6 de mayo del 2021, que les concierne al jerarca y los titulares subordinados, según
47 sus competencias, asegurar que se disponga de los libros de actas, y se definan y apliquen
48 actividades de control al respecto. Dentro de estas obligaciones se encuentra, designar a
49 la persona idónea para que realice la apertura del libro de actas, considerando que debe
50 de disponer de los elementos y las condiciones necesarias para llevar a cabo la debida



1 gestión. También, (...) crear su propia normativa interna que regule la forma en la que a lo
2 interno deberá ejercerse la competencia de legalización de libros (...).

3
4 **Sexto:** En ese mismo oficio, la Contraloría señala que en los casos excepcionales donde
5 la Administración no cuenta con auditor interno, sea porque se encuentra en el proceso
6 de su nombramiento o aún no se ha conformado esa unidad; y de acuerdo con el punto
7 ix, del Aviso N.º 214-2 publicado en La Gaceta N.º 214 de 4 de noviembre de 2010,
8 corresponde a la Administración Activa que no cuenten con auditoría interna, establecer
9 el mecanismo de control adecuado, cuando dada esa situación, requieran autorizar la
10 apertura de libros (...).

11
12 **Séptimo:** Mediante oficio N° DFOE-DL-0260, del 12 de marzo del 2012, la Contraloría
13 General de la República señaló que en la presentación de los presupuestos, uno de los
14 requerimientos necesarios a la luz de la certificación del marco legal pertinente, es que el
15 libro de actas donde se transcribe el presupuesto ordinario se encuentre foliado y sellado
16 por el Auditor Interno de la Municipalidad, o en ausencia de este, por el funcionario
17 designado por el máximo jerarca, según lo previsto en los artículos 10 y 22, inciso e) de la
18 Ley General de Control Interno.

19
20 **Octavo:** En ese mismo memorial citado, la Contraloría autorizó de oficio la actuación de
21 la Municipalidad de La Cruz, en la que designó al Contador Municipal para que procediera
22 a la legalización de libros, actas y documentos municipales que requieren el sello de la
23 Auditoría, por cuanto ese gobierno local no contaba con Auditor Interno, al indicarse lo
24 siguiente:

25
26 *“Sin embargo, de conformidad con la potestad de revisión oficiosa de los*
27 *actos dictados, se analiza la gestión recibida y **considerando que el fin de***
28 ***la legalización de libros es proporcionar una garantía razonable de la***
29 ***autenticidad de los libros y de la información que éstos contienen,***
30 ***siendo un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas***
31 ***de control interno, no se podría concluir que el contenido de dichas***
32 ***actas sería absolutamente nulo o inexistente,** por lo que no se podría*
33 *caer en un supuesto de pensar de que todo lo que se consignó en las actas*
34 *es nulo por carecer de los sellos y del control inicial de la Auditoría Interna*
35 *de ese gobierno local”.*

36
37 **Noveno:** Y en el caso concreto de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, se acredita
38 que la funcionaria Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna, se encuentra
39 incapacitada, por lo cual no existe un funcionario habilitado en ese puesto para que
40 proceda con el sellado de las actas que deben remitirse a la Contraloría General de la
41 República para la aprobación del presupuesto inicial 2022.

42
43 **Décimo:** Para esos efectos y en apego a las disposiciones de control interno citadas en
44 esta resolución, así como de las atribuciones conferidas en el artículo 13, inciso f), del
45 Código Municipal, ante la necesidad de dictar un mecanismo adecuado, cuando dada la
46 situación excepcional, se deba autorizar la apertura, cierre y/o legalización de libros, actas
47 y documentos municipales que requieren el sello de la auditoría y no se cuenta con dicho
48 funcionario habilitado para esos efectos; se designa al señor **Gilberth Chaves Carballo**,
49 portador de la cédula de identidad 4-01410272, que se desempeña actualmente como
50 contador de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para que realice las funciones



1 anteriormente descritas, con el acompañamiento y la asesoría legal del señor **Luis**
2 **Fernando Vargas Mora**, portador de la cédula de identidad 1-0759-0394, en su condición
3 de director jurídico de este gobierno local; hasta tanto se reincorpore la señora Marcela
4 Espinoza Alvarado a sus funciones de auditora interna.

5
6 **Undécimo:** Para esos efectos, se le solicita a la Alcaldía Municipal, en su condición de
7 administrador general y jefe de la dirección jurídica de la Municipalidad de San Pablo de
8 Heredia, que dicte una directriz de acatamiento al Lic. Luis Fernando Vargas Mora, para
9 que coadyuve al Concejo Municipal en el acompañamiento y la asesoría legal que requiera
10 el señor Gilberth Chaves Carballo, a la hora de realizar la apertura, cierre y/o legalización
11 de libros, actas y documentos municipales que requieren el sello de la auditoría y no se
12 cuenta con dicho funcionario habilitado para esos efectos.

13 14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

15
16 CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO
17 EXPUESTAS, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL
18 EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y
19 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 10 Y
20 22 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO ACUERDA:

21
22 **Primero:** Ante la necesidad de dictar un mecanismo adecuado, cuando dada la situación
23 excepcional, se deba autorizar la apertura, cierre y/o legalización de libros, actas y
24 documentos municipales que requieren el sello de la auditoría y no se cuenta con dicho
25 funcionario habilitado para esos efectos; **se designa** al señor **Gilberth Chaves Carballo**,
26 portador de la cédula de identidad 4-0141-0272, que se desempeña actualmente como
27 CONTADOR de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para que realice válidamente
28 las funciones anteriormente descritas de forma excepcional y cuando el Concejo Municipal
29 así se lo solicite por medio de su secretaria, con el acompañamiento y la asesoría legal
30 del señor **Luis Fernando Vargas Mora**, portador de la cédula de identidad 1-0759-0394,
31 en su condición de director jurídico de este gobierno local y hasta que se reincorpore la
32 señora Marcela Espinoza Alvarado a sus funciones de auditora interna, o quien la
33 sustituya.

34
35 **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo de control interno a la alcaldía municipal para
36 que dicte la directriz de cumplimiento de esta resolución al director jurídico de la
37 Municipalidad de San Pablo de Heredia, según las competencias que le confiere el artículo
38 17, inciso a), del Código Municipal; al contador municipal y a la Contraloría General de la
39 República, para lo que corresponda.

40 Se dispensa del trámite de comisión según el artículo 44 del Código Municipal.

41 42 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 482-21**

43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 44
45 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
46 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
47 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
48 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
49 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



1 Sra. Lineth Artavia informa que se extendió la incapacidad de la Sra. Marcela Espinoza
2 Alvarado, Auditora Interna del 18 de setiembre al 22 de noviembre de 2021.

3
4 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que la semana anterior se reunió su persona, doña Heidy León
5 y el Sr. Yohan Granda con el departamento de Recursos Humanos para abordar los
6 aspectos relacionados con el proceso de nombramiento de la suplencia para la plaza de
7 auditoría interna, agradeciendo a la Sra. Diana Arias, la colaboración que ha brindado en
8 este trámite. Agrega que la prueba que se solicitó a la Unión Nacional de Gobiernos
9 Locales, se hará llegar de manera confidencial a la Sra. Diana Arias, y tratar de aplicar la
10 misma a los participantes el mismo día.

11
12 Sr. Erick Soto comenta que es importante que el cartel aclare los temas que se abordarán
13 en el examen, tratando que sean asuntos generales y no específicos.

14
15 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que los profesionales de la Unión Nacional de Gobiernos
16 Locales conocen sobre dicho asunto. En tema aparte indica a la Administración Municipal,
17 que personalmente le preocupa que hace unos tres meses se solicitó al área de Gestión
18 Ambiental, remita el video sobre el tratamiento que se al vidrio reciclado para conocimiento
19 de todos pero a hoy no ha recibido respuesta por lo cual solicita colaboración a la Alcaldía
20 Municipal.

21
22 Sr. Bernardo Porras comenta que la grabación la iba a hacer el funcionario Juan Diego
23 Ramírez, pero que brindará seguimiento al respecto.

24
25 Sr. Rodrigo Hidalgo agrega que el viernes anterior, se realizó un evento en el Hotel
26 Corobicí por medio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de 8:30 am a medio día
27 con el objetivo de revisar el Plan de Desarrollo mediante mesas de trabajo. Denota que se
28 hizo ver que se necesita una oficina de temas municipales en el Poder Ejecutivo.

29 **CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía**

30
31
32 Sr. Bernardo Porras comenta que hay una propuesta de la Unión Nacional de Gobiernos
33 Locales y ANAI para abordar el tema de las transferencias, ya que año a año se sigue
34 recortando el presupuesto de la Ley 8114 haciendo difícil trabajar con recursos tan
35 limitados. Alude que el proyecto de la escuela de Miraflores se echó atrás por lo cual se
36 debe esperar a ver qué pasa.

37 En tema aparte comenta que posee el dictamen de la Comisión de Adjudicaciones que se
38 sostuvo la semana anterior, donde se procedió con el análisis de la licitación Abreviada
39 2021LA-000004-01, denominada para "Contratación para realizar trabajos de mejoras en
40 construcción de aceras, cordón de caño, sistemas de canalización para desfogue pluvial,
41 muro de retención, en la ruta cantonal conocida como calle meseta sur, código de camino:
42 409013-000 en el cantón: "por un san pablo accesible e inclusivo". Comenta que la Sra.
43 Heidy León hizo la observación si existe alguna limitación para que puedan participar las
44 empresas MECO, Hermanos Solís y Empresa CONANSA, lo cual es negativo.

45 Sra. Yolanda Tapia recalca que no recibió la invitación a dicha comisión de la cual es
46 parte.

47
48 Sr. Bernardo Porras externa que si se hizo la convocatoria para el jueves anterior y que
49 aludió que ella no participó por motivos laborales.

50
51 Sra. Yolanda Tapia consulta a la Sra. Heidy León que día recibió el correo de convocatoria.
52 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la semana anterior recibió una invitación para ser
53 partícipe de esta comisión con el objetivo de que vayan conociendo los procesos que se
54 llevan a cabo en estas licitaciones. Sugiere que dichas convocatorias se realicen con
55 tiempo para que los compañeros puedan programarse.

56
57 Habiéndose discutido el tema se somete a votación:



1 **CONSIDERANDO**

2 Dictamen N° CRA-008-2021 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la
3 reunión celebrada el día 23 de setiembre de 2021, a las quince horas.

4 **Preside:**

- 5 ▪ Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

6
7
8 **Miembros de la Comisión:**

- 9 ▪ Sr. Óscar Hidalgo Mena
10 ▪ Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

11
12 **Asesores Área Técnica de la Comisión:**

- 13 Ing. Andrés Brenes Ovaes, Departamento Infraestructura Pública
14 Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Desarrollo Urbano

15 **Ausentes:**

- 16 ▪ Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

17
18 **Tema:** Recomendar la aprobación de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01,
19 denominada para **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE MEJORAS**
20 **EN CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE**
21 **CANALIZACION PARA DESFOGUE PLUVIAL, MURO DE RETENCION, EN LA RUTA**
22 **CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE MESETA SUR, CODIGO DE CAMINO: 409013-**
23 **000 EN EL CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO”.**

24
25 **CONSIDERANDOS**

26 Que esta Administración tramitó la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, para
27 **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE MEJORAS EN**
28 **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE CANALIZACION**
29 **PARA DESFOGUE PLUVIAL, MURO DE RETENCION, EN LA RUTA CANTONAL**
30 **CONOCIDA COMO CALLE MESETA SUR, CODIGO DE CAMINO: 409013-000 EN EL**
31 **CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO”.** Que se invitó conforme
32 a la ley para este tipo de licitación y se realizó un total de 12 invitaciones a potenciales
33 oferentes.

- 34
35 1. Que de acuerdo con el análisis técnico oficio MSPH-CU-IPUB-NI-053-2021, MSPH-
36 CU-IPUB-NI-054-2021 análisis integral oficio MSPH-AM-PROV-AN-061-2021 y

propuesta de resolución MSPH-AM-PROY. RA-053-2024 en donde se realizó análisis legal, técnico se recomienda.



RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:

Oferta tres: Concreto Asfáltico Nacional S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-008650

ÍTEM #1 – CONTRATACIÓN DE ENTREGA PARA OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA.

EMPRESA OFERTANTE				CONCRETO ASFALTICO
Línea	Descripción de Actividad Constructiva	Cantidad	Unidad	Costo Total
1	Construcción de Acera concreto premezclado 210 kg/cm ² .	790	m ²	€16 806 057,10
2	Construcción de Acera concreto premezclado 210 kg/cm ² . con acero de refuerzo malla varilla numero tres a cada veinte centímetros.	44	m	€2 808 908,08
3	Construcción de Cordón y Caño de concreto hidraulico premezclado 280 kg/cm ² .	561	m	€9 636 678,48
4	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 750 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).	206	m	€29 807 415,14
5	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).	502	m	€38 073 336,60
6	Construcción de Tragantes.	11	Unidad	€8 617 642,00
7	Construcción de Salidas de Aguas Pluviales Domiciliarias (Incluye el suministro y colocación de silleta novafort de 8" X 4", según especificaciones técnicas del cartel actividad Constructiva #13)	78	Unidad	€19 079 789,82
8	Levantamiento de Tapas de Pozos.	5	Unidad	€296 286,10
9	Excavación y Conformación de Sub-rasante sin factor de hinchamiento. Espaldones.	364,65	m ³	€2 352 426,45
10	Suministro y Colocación de Material Granular para Estructura de Espaldones compactado sin factor de hinchamiento.	364,65	m ³	€8 957 780,40
11	Construcción de Pozos de Inspección.	5	Unidad	€4 192 808,95
COSTO TOTAL ÍTEM N° 1:				€140 629 129,11

CONSIDERACIONES

- Los trabajos incluyen el suministro de todos los materiales, el equipo, la mano de obra, dispositivos de señalización, dirección del tráfico vehicular y cualquier otro rubro necesario para la ejecución de la Obra Contratada.
- Todo material de estructura de los espaldones de calle se pagara por m³ colocado y compactado. Previa medición por parte de los ingenieros de la municipalidad mediante levantamiento topográfico.
- Las obras que requieren concreto premezclado se podrán facturar para trámite de pago, solamente cuando alcancen la mínima resistencia requerida o proyección de resistencia según criterio del Ing. a cargo

- 1 • Todas las actividades constructivas contenidas en los anteriores cuadros de cantidades,
2 según las especificaciones técnicas contenidas en el presente cartel.

3 PLAZO DE ENTREGA 25 DÍAS HABILES.

4
5 TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN @ 140.629.129.11

6
7 Los contratistas deberán cumplir con lo siguiente antes de suscribir el contrato:

8
9 **9. FISCALES**

10
11 9.1 La contratación se formalizará mediante contrato. El adjudicatario deberá aportar las especies
12 fiscales correspondientes en su parte proporcional.

13 9.2 El oferente deberá presentar la patente extendida por la municipalidad donde mantiene
14 operaciones vigente al momento de la apertura.

15 9.3 La Municipalidad de San Pablo, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del
16 Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

17 9.4 Se informa a los oferentes que se deberá contar con una Licencia Comercial Temporal para
18 laborar en el Cantón de San Pablo (en caso de que el adjudicatario no sea patentado del cantón).
19 El contratista del servicio, deberá tramitar y cancelar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia
20 la patente temporal de funcionamiento por el plazo que realice la actividad económica en el
21 cantón, esto de acuerdo a los artículos 1, 2, 4, 12, 13, 14 y 36 de la Ley 9620, Licencias para
22 actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San Pablo de Heredia.

23
24 9.5 Con relación al anterior inciso 9.4 el adjudicado deberá presentar para el trámite de patente
25 temporal a siguiente documentación:

- 26 • Solicitud de patente temporal.
27 • Copia de personería Jurídica, en caso de ser persona jurídica.
28 • Copia de cedula del representante legal.
29 • Estar al día con obligaciones con CCSS.
30 • Información sobre la licitación (monto adjudicado) y plazo de entrega.
31

32 **17 PÓLIZAS**

33
34 17.1 El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil
35 extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá
36 estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales. Sera
37 necesaria la presentación de la misma para tramitar el primer pago, de la misma forma
38 para la cancelación.

39 17.2 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y
40 para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que
41 obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación
42 obrero – patronal.

43 17.3 Póliza de riesgos de trabajo: El oferente (en caso de tenerla cuando presenta
44 su oferta) o adjudicatario deberá presentar durante el periodo de formalización el
45 contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o Sede
46 del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la PÓLIZA DE RIESGOS
47 DEL TRABAJO en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima

1 y que se valide que la actividad económica para la cual fue suscrita corresponde a la
2 actividad económica para la cual está siendo contratada.

3 La Municipalidad de San Pablo, no suscribirá contratos, sin la previa presentación por
4 parte de los interesados del seguro contra los riesgos de trabajo.

5 **En caso de obra pública se debe aportar la “Certificación de proyectos de**
6 **construcción” otorgada por el Instituto Nacional de Seguros. El contratista deberá**
7 **declarar al INS toda obra o actividad de construcción a realizar, al amparo de la**
8 **póliza suscrita, previo a la fecha de inicio de los trabajos y adjuntar los respectivos**
9 **documentos.**

10
11 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

12
13 21.7 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto
14 adjudicado, su vigencia será como mínimo 60 días naturales adicionales a la fecha
15 probable de recepción definitiva del objeto de contrato, transcurrido dicho plazo será
16 devuelta dicha garantía. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente
17 de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.

18
19 **GARANTIA DE LA OBRA**

20 El contratista deberá extender una garantía de la Obra, por medio de Declaración Jurídica
21 Protocolizada con el compromiso de un plazo no menor a 24 meses, en donde se comprometerá
22 con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, a reparar por
23 su cuenta cualquier falla atribuible a muros de retención, acera, cordón y caño y a la colocación y
24 compactación de la carpeta asfáltica, así como de las capas inferiores de sub-base y base, también
25 esto aplica para las obras pluviales complementarias, cubriendo la erogación que esta situación
26 genere, así como cualquier otra obra que se realice en las zonas a intervenir del cantón. La vigencia
27 de la garantía será a partir de la fecha en que la Municipalidad, dé por aceptado las obras a lo largo
28 del cantón conforme se vayan ejecutando por el cual se contrató este cartel.

29
30 **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO Y LAS OFERTAS**

31
32 2 Se aprueben los pagos respectivos referentes a esta licitación abreviada.

33
34 **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADOS**

35 Firma de los miembros de la Comisión de Adjudicaciones:

36
37
38 _____
39 Sr. Bernardo Porras López
40 Alcalde Municipal

38 _____
39 Sra. Heidy León Chaves
40 Regidora Propietaria

41
42 _____
43 Sr. Oscar Hidalgo Mena
44 Proveedor Municipal

45 _____

45 _____

1 Sr. Andrés Brenes Ovares Sr. Santiago Baizan Hidalgo
2 Infraestructura Pública Desarrollo Urbano
3

4 UL

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 Aprobar dicho dictamen así como la propuesta de adjudicación con su respectivo pago a
7 la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-008650, por un
8 monto de ₡ 140.629.129.11 (ciento cuarenta millones seiscientos veintinueve mil ciento
9 veintinueve con 11/100), tomando en cuenta las especificaciones dadas anteriormente.

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 483-21**

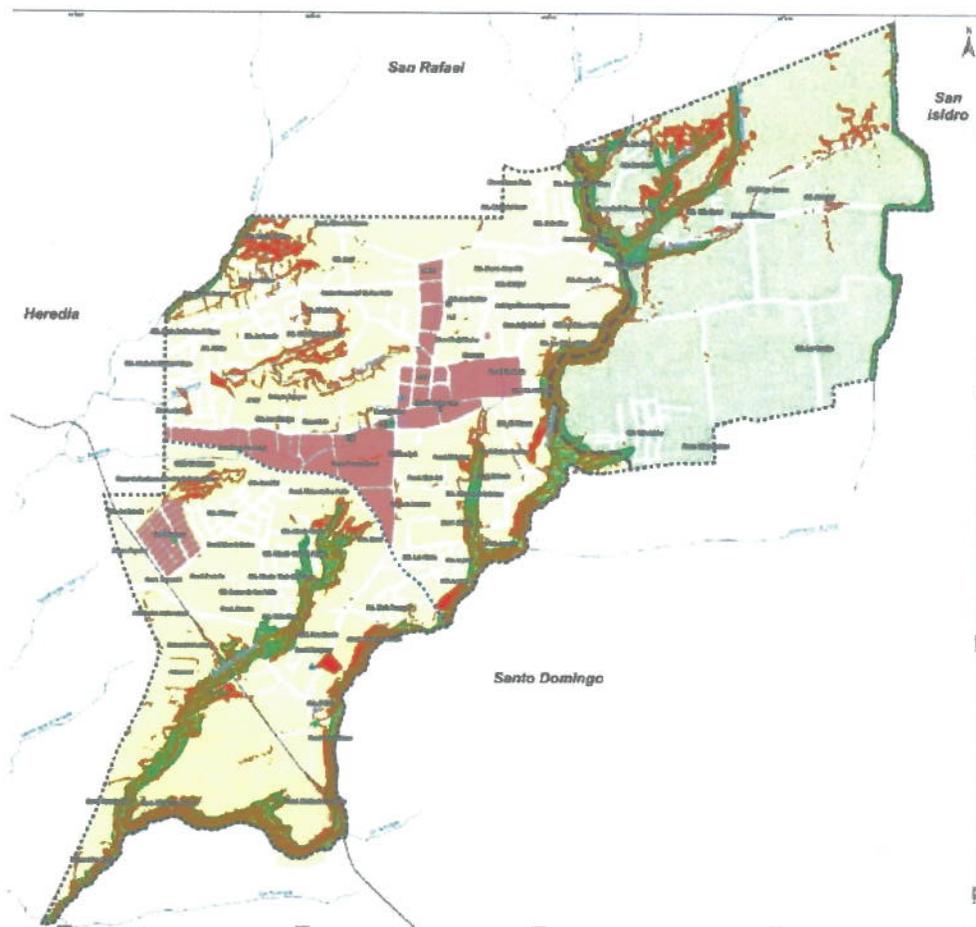
11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
13 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
14 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
15 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
16 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
17 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
18

19 En tema aparte, Sr. Bernardo Porras indica que sobre el seguimiento a la implementación
20 de SICOP, ya se hizo la publicación en la Gaceta y se está a la espera de la propuesta
21 económica de RACSA para luego proceder con el análisis, adjudicación y contrato para
22 finalizar dicho asunto. Posterior a esto continúa la capacitación a los funcionarios. Agrega
23 que sobre el acuerdo que se había adoptado para iluminar la cancha de fútbol en las Joys
24 se recibió un oficio de la ESPH donde remiten una propuesta por un monto de nueve
25 millones de colones para llevar a cabo dicho procedimiento, lo cual no es viable porque la
26 petición era que pudiera dicha empresa hacer la colocación sin costo de alguna luminaria
27 en el sector.

28 Continúa con la presentación del oficio MSPH-AM-NI-181-2021, donde se adjunta el oficio
29 MSPH-DU-PT-NI-026-2021, sobre propuesta de acuerdo con relación a aprobación de
30 mapa de delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión en el cantón. Se da
31 lectura a un extracto del oficio MSPH-DU-PT-NI-026-2021, suscrito por el Sr. Miguel
32 Cortés Sánchez, Jefe de Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial.

33 Sr. Miguel Cortés da las buenas noches e indica que el año pasado comenzó a regir el
34 nuevo reglamento de Urbanización y Construcciones del INVU; lo cual dijo mucho de qué
35 hablar por algunas novedades que incluía, dentro de esas es que le da la posibilidad a las
36 municipalidades que no cuentan con el Plan Regulador de delimitar su cuadrante urbano
37 y áreas de expansión, lo cual nace de la necesidad de aplicar el artículo 40 de la Ley de
38 Planificación Urbana que cita sobre la cesión de área pública. Externa que en el cantón
39 es bastante complicado definir el cuadrante, existiendo ciertas diferencias al delimitarlo,
40 más aun de áreas previamente urbanizadas. Comenta que la idea es evitar conceptos
41 ambiguos sobre el tema. Se presenta el siguiente mapa:



1

2 Comenta que el cantón está dividido por un anillo de contención urbana que vendría a ser
 3 el Rio Bermúdez, y la mayor parte que se delinea con una zona verde que sería al este,
 4 por el lado de las Cruces y las Joyas esta fuera del mismo. Externa que cada Distrito
 5 posee un cuadrante la cual es la cabecera, en San Pablo los dos son considerados como
 6 urbanos. Así mismo todo lo que está dentro del anillo de contención urbana del GAM y
 7 que está dentro de los distritos se considera área de expansión de dichos cuadrantes.
 8 Alude que todo lo que esta fuera del anillo se considera no urbano; comenta que las
 9 manchas rojas más intensas, son pendientes del mas del veinte por ciento que no son
 10 urbanizables. Denota que el mapa es una herramienta para brindar respuesta a los casos
 11 que se presenten más que todo en el área de visado.

12 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si esto es un complemento al POT o viene a mejorar lo que
 13 ya se posee a lo que el Sr. Miguel Cortés responde que estos términos era necesario
 14 tenerlo desde hace años, por lo cual si viene a mejorar la situación actual.

15 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si esto es de aprobación o el Concejo Municipal decide que
 16 opción acatar a lo que el Sr. Miguel Cortés responde que si la municipalidad no quisiera
 17 tener el mapa, el INVU lo podría delimitar posteriormente.

18 Se somete a votación:

19 **CONSIDERANDO**

20 Oficio MSPH-AM-NI-181-21, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2021, suscrito
 21 por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DU-PT-
 22 NI-026-2021, suscrito por el Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección, Planificación y
 23 Ordenamiento Territorial, donde solicita se apruebe el mapa de delimitación de cuadrantes
 24 urbanos y áreas de expansión del cantón de San Pablo de Heredia.

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Mediante las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución Política, el Código
2 Municipal y la Ley de Planificación Urbana y en aplicación del transitorio segundo del
3 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones se acuerda:

- 4 1. Aprobar el mapa de delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión del
5 cantón de San Pablo de Heredia, que fue avalado por la Dirección de Urbanismo
6 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante el oficio DU-
7 UCTOT-215-2021 del 4 de agosto de 2021 por lo que el mismo es de uso obligatorio
8 para la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones una vez el
9 mapa sea publicado en el diario oficial La Gaceta.
10
- 11 2. Instruir a la Administración Municipal para que realice las siguientes acciones:
 - 12 a. Realice las gestiones administrativas necesarias para que, a la brevedad, se
13 publique el mapa de delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de
14 expansión del cantón de San Pablo de Heredia en el diario oficial La Gaceta.
 - 15 b. Realice las gestiones administrativas necesarias para que el mapa esté a
16 disposición de las personas interesadas en una plataforma digital de fácil
17 uso y acceso.
 - 18 c. Comunique al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Colegio Federado
19 de Ingenieros y Arquitectos, Colegio de Ingenieros Topógrafos y Registro
20 Nacional la puesta en vigencia de este mapa a partir de la publicación en La
21 Gaceta”
22
23

24 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 484-21

25 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 26 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 27 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 28 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 29 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 30 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

31 32 **CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia**

33 34 **CONOCIMIENTO**

- 35
- 36 1. Oficio DRSS-DRIPSSCN-3038-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de
37 2021, suscrito por la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional, Dirección
38 de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, CCSS, donde hace
39 recordatorio de entrega de lote finca N° 4-210-495-000.
- 40 2. Oficio S.G.510-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021, suscrito
41 por la Sra. Xinia Espinoza Morales, Secretaria, Concejo Municipal de Garabito,
42 transcribiendo acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la Municipalidad
43 de Oreamuno sobre repudio y censura contra el irrespeto y discriminación para la
44 etnia y cultura afrodescendiente.
- 45 3. Oficio MS-SCM-658-2021, recibido vía correo el día 16 de setiembre de 2021,
46 suscrito por el Sr. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario a.i., Concejo Municipal
47 de Sarchí, transcribiendo acuerdo municipal sobre voto de apoyo a la Municipalidad
48 de Zarcerro con relación a solicitud de información al INVU.
- 49 4. Oficio Ref.5214/2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021, suscrito
50 por la Sra. Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén,
51 transcribiendo acuerdo con relación a firma de Convenio Intermunicipal de
52 Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.
- 53 5. Oficio TRA-0329-21-SCM, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021,
54 suscrito por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria, Concejo Municipal de Pérez
55 Zeledón.



1  **CORRESPONDENCIA**

2
3 **Artículo primero**

4
5 Oficio AL-21566-CPSN-0140-2021, recibido vía correo el día 16 de setiembre de 2021,
6 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII,
7 Asamblea Legislativa, donde consulta texto actualizado del Expediente N° 21.566 “
8 Reforma del artículo 196 de la Ley de Transito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N°
9 9078 y sus reformas”.

10
11 Se propone el siguiente acuerdo:

12 **CONSIDERANDO**

13 Oficio AL-21566-CPSN-0140-2021, recibido vía correo el día 16 de setiembre de 2021,
14 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII,
15 Asamblea Legislativa, donde consulta texto actualizado del Expediente N° 21.566 “
16 Reforma del artículo 196 de la Ley de Transito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N°
17 9078 y sus reformas”.

18
19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
21 posterior dictamen.

22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 485-21**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 24
25 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
26 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
27 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
28 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
29 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
30

31 **Artículo segundo**

32
33 Oficio AL-CPEM-0491-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021, suscrito
34 por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea
35 Legislativa, consultando criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.506 “ Ley para
36 garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los
37 Gobiernos Locales”.

38
39 Se propone el siguiente acuerdo:

40 **CONSIDERANDO**

41 Oficio AL-CPEM-0491-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021, suscrito
42 por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea
43 Legislativa, consultando criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.506 “ Ley para
44 garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los
45 Gobiernos Locales”.

46
47 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

48 Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis
49 y posterior dictamen.

50 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 486-21**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 6 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

8

9 **Artículo tercero**

10 Oficio AL-22589-CPSN-0203-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021,
11 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII,
12 Asamblea Legislativa, remitiendo a estudio el proyecto de Ley " Reforma al artículo 39 de
13 la Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994", Expediente N° 22.589

14

15 Se propone el siguiente acuerdo:

16

17 **CONSIDERANDO**

18 Oficio AL-22589-CPSN-0203-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021,
19 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII,
20 Asamblea Legislativa, remitiendo a estudio el proyecto de Ley " Reforma al artículo 39 de
21 la Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994", Expediente N° 22.589

22 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

23 Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del proyecto de Ley "Reforma al
24 artículo de la Ley General de la Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994", Expediente N°
25 22.589.

26 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 487-21**

27 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

28

- 29 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 30 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 31 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 32 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 33 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

34

35 **Artículo cuarto**

36

37 Oficio AL-DSDI-OFI-0095-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021,
38 suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento Secretaria del
39 Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto actualizado sobre el
40 Expediente Legislativo N° 22.188 " Ley de Comercio al aire libre".

41

42 Se propone el siguiente acuerdo:

43

44 **CONSIDERANDO**

45 Oficio AL-DSDI-OFI-0095-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021,
46 suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento Secretaria del
47 Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto actualizado sobre el
48 Expediente Legislativo N° 22.188 " Ley de Comercio al aire libre".

49

50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento
2 que corresponda se emita el criterio respectivo.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 488-21**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

5

- 6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 7 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 8 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 9 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11

12 **Artículo quinto**

13 Oficio AL-C20993-055-2021, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2021, suscrito
14 por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea
15 Legislativa, donde consulta criterio sobre texto dictaminado del proyecto de ley " Ley para
16 autorizar al Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública", Expediente N°
17 22.570.

18

19 Se propone el siguiente acuerdo:

20 **CONSIDERANDO**

21 Oficio AL-C20993-055-2021, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2021, suscrito
22 por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea
23 Legislativa, donde consulta criterio sobre texto dictaminado del proyecto de ley " Ley para
24 autorizar al Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública", Expediente N°
25 22.570.

26

27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento
29 que corresponda se emita el criterio respectivo.

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 489-21**

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

32

- 33 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 34 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 35 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 36 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

38

39 **Artículo sexto**

40 Oficio AL-CJ-21274-0577-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021,
41 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII,
42 Asamblea Legislativa, consultando sobre el texto actualizado del Expediente N° 21.274
43 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías
44 Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N°9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas".
45 Se propone el siguiente acuerdo:

46 **CONSIDERANDO**

47 Oficio AL-CJ-21274-0577-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021,
48 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII,



1 Asamblea Legislativa, consultando sobre el texto actualizado del Expediente N° 21.274
2 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías
3 Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N°9078 de 04 de octubre de 2012 y sus reformas".
4

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento
7 que corresponda se emita el criterio respectivo.

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 490-21**

9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10
11 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
12 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
13 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
14 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
15 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

16
17 **Artículo séptimo**

18 Oficio AL-CPOECO-1411-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021,
19 suscrito por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V,
20 Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto del Expediente N° 22.625
21 "Adición de un artículo 18 BIS y Reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana,
22 N°4240 de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones
23 a los Planes Reguladores".
24

25 Se adopta el siguiente acuerdo:

26
27 **CONSIDERANDO**

28 Oficio AL-CPOECO-1411-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021,
29 suscrito por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V,
30 Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto del Expediente N° 22.625
31 "Adición de un artículo 18 BIS y Reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana,
32 N°4240 de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones
33 a los Planes Reguladores".
34

35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento
37 que corresponda se emita el criterio respectivo.

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 491-21**

39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40
41 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
42 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
43 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
44 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
45 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

46 **Artículo octavo**



1 Correo recibido el día 20 de setiembre de 2021, remitido por la Sra. María José Salas
2 Espinoza, Asesora, Despacho, Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca, solicitando
3 audiencia ante este Concejo Municipal para presentar algunas gestiones realizadas desde
4 su despacho.

5
6 Se propone el siguiente acuerdo:

7 **CONSIDERANDO**

8 Correo recibido el día 20 de setiembre de 2021, remitido por la Sra. María José Salas
9 Espinoza, Asesora, Despacho, Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca, solicitando
10 audiencia ante este Concejo Municipal para presentar algunas gestiones realizadas desde
11 su despacho.

12
13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14 Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria virtual al señor Diputado
15 Jorge Luis Fonseca Fonseca, para el miércoles 24 de noviembre de 2021 a las 7:15pm
16 con el objetivo de conocer el informe citado.

17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 492-21**

18 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

19

- 20 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
21 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
22 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
23 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
24 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

25

26 **Artículo noveno**

27 Oficio N° 10456-2021-DHR-, recibido vía correo el día 16 de setiembre de 2021, suscrito
28 por la Sra. Laura Navarro Rodríguez, Directora a.i., de Calidad de Vida, Defensoría de los
29 Habitantes, donde solicita coordinación de inspección en conjunto con la Municipalidad de
30 Santo Domingo, San Pablo de Heredia y la Dirección del Área de Salud San Pablo-San
31 Isidro para verificar posible afectación por filtración de agua potable relacionada con el
32 tanque de almacenamiento denominada "Tanque Uriche".

33

34 Se propone el siguiente acuerdo:

35 **CONSIDERANDO**

36 Oficio N° 10456-2021-DHR-, recibido vía correo el día 16 de setiembre de 2021, suscrito
37 por la Sra. Laura Navarro Rodríguez, Directora a.i., de Calidad de Vida, Defensoría de los
38 Habitantes, donde solicita coordinación de inspección en conjunto con la Municipalidad de
39 Santo Domingo, San Pablo de Heredia y la Dirección del Área de Salud San Pablo-San
40 Isidro para verificar posible afectación por filtración de agua potable relacionada con el
41 tanque de almacenamiento denominada "Tanque Uriche".

42

43 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

44 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que
45 corresponda.

46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 493-21**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 48 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



- 1 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 2 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 3 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

6 **Artículo décimo**

7 Oficio N° 09558-2021-DHR-, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021, suscrito
8 por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los
9 Habitantes, donde solicita ampliación de información sobre denuncia interpuesta por la
10 Sra. Ana Lorena Zulema Rodríguez Villalobos, por supuestos problemas de inundaciones
11 a su casa de habitación en la Urbanización María Fernanda.

12
13 Se propone el siguiente acuerdo:

14 **CONSIDERANDO**

15 Oficio N° 09558-2021-DHR-, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021, suscrito
16 por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los
17 Habitantes, donde solicita ampliación de información sobre denuncia interpuesta por la
18 Sra. Ana Lorena Zulema Rodríguez Villalobos, por supuestos problemas de inundaciones
19 a su casa de habitación en la Urbanización María Fernanda.

20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento y trámite
22 que corresponda.

23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 494-21**

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 26 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 27 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 28 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 29 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

30 **Artículo décimo primero**

31 Oficio DRSS-DRIPSSCN-3039-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021,
32 suscrito por la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional, Dirección de red
33 integrada de Prestación de Servicios de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social
34 (CCSS), donde solicita acuerdo municipal con relación a solicitud de desalojo del lote finca
35 N° 210495-000 que pertenece a dicha institución.

36 Se adopta el siguiente acuerdo

37 **CONSIDERANDO**

38 Oficio DRSS-DRIPSSCN-3039-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021,
39 suscrito por la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional, Dirección de red
40 integrada de Prestación de Servicios de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social
41 (CCSS), donde solicita acuerdo municipal con relación a solicitud de desalojo del lote finca
42 N° 210495-000 que pertenece a dicha institución.

43 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que informe a la suscrita en qué
2 estado se encuentra el trámite para llevar a cabo dicho proceso de desalojo.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 495-21**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5
6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
7 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
8 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
9 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11
12 **Artículo décimo segundo**

13
14 Oficio MSPH-AM-NI-173-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021, suscrito
15 por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo
16 solicitado mediante acuerdo municipal CM-367-21 con relación a solicitud de criterio sobre
17 el Expediente N° 22.569 "Ley de aprobación del convenio sobre la eliminación de la
18 violencia y el acoso en el mundo del trabajo (convenio 190)".

19
20 Se adopta el siguiente acuerdo:

21
22 **CONSIDERANDO**

23 Oficio MSPH-AM-NI-173-2021, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2021, suscrito
24 por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo
25 solicitado mediante acuerdo municipal CM-367-21 con relación a solicitud de criterio sobre
26 el Expediente N° 22.569 "Ley de aprobación del convenio sobre la eliminación de la
27 violencia y el acoso en el mundo del trabajo (convenio 190)".

28
29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30 Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.569 "Ley de
31 aprobación del convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del
32 trabajo (convenio 190)", tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

33
34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 496-21**

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
37 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
38 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
39 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
40 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
41 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

42
43 **Artículo décimo tercero**

44
45 Correo recibido el día 20 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. María Rettes
46 Valenciano, Programa Integral en Planificación y Gestión del Desarrollo Local de la
47 Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional, donde solicita se
48 informe si esta Municipalidad cuenta con el Plan de Desarrollo Humano Cantonal y el Plan
49 Estratégico Municipal.

50
51 Se adopta el siguiente acuerdo:



1 **CONSIDERANDO**

2 Correo recibido el día 20 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. María Rettes
3 Valenciano, Programa Integral en Planificación y Gestión del Desarrollo Local de la
4 Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional, donde solicita se
5 informe si esta Municipalidad cuenta con el Plan de Desarrollo Humano Cantonal y el Plan
6 Estratégico Municipal.
7

8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9 Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que brinde respuesta a la suscrita
10 sobre la información solicitada.

11 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 497-21**

12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 13
14 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
15 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
16 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
17 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
18 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
19

20 **CAPÍTULO 9. Asuntos Varios**

21
22 ✓ No hubo
23
24

25 **CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión**

26
27 AL SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE
28 SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
29 ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE- VEINTIUNO.
30

31
32
33
34
35

36 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
37 Presidente Municipal
38



36
37 Sra. Lineth Artavia González
38 Secretaria Concejo Municipal

